



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 22-04-2026

Segunda División Fútbol Sala Femenino - Grupo 1
Temporada: 2025-2026
JORNADA:27 (18-04-2026)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

MARQUES DE OLIVEIRA, MARIA LEIDJANE (EI Gaitero Rodiles FSF)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
---	---

II-CLUBES

C.D. Segosala	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición. La licencia que presentan de D. José Manuel García Mateo es de TS). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su (Artículo: 147-1d)
---------------	--



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 22-04-2026

Segunda División Fútbol Sala Femenino - Grupo 2 Temporada: 2025-2026 JORNADA:27 (18-04-2026)

I- CLUBES	
SolarMon-Les Glories 2014 CD La Concordia	Ausencia por más de 6 encuentros de quienes hayan de intervenir en los mismos (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-4c)
Futsal Cartonajes Pans Mataró	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Entrenador Sala Titular, según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
Futsal Cartonajes Pans Mataró	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)